



SINOPSIS

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DE 2012



SINOPSIS DE DICTÁMENES CON DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que expide la Ley General para la Protección Integral de los Derechos de la Niñez.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto promover y garantizar la protección integral de los derechos de la niñez y establecer la coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y municipios, así como las bases para la concentración de acciones con los sectores social y privado.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal (PRD), a nombre propio, del Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva y otros diputados del PRD, el 28 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Cecilia Soledad Arévalo Sosa (PAN) el 29 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Susana Hurtado Vallejo (PRI) el 12 de octubre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Arturo Zamora Jiménez (PRI) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 24 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 05 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Rodrigo Pérez-Alonso González (PVEM) el 12 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez (PT) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lucila del Carmen Gallegos Camarena (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Janet Graciela González Tostado (PRI) el 04 de mayo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elsa María Martínez Peña (NA) el 22 de junio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 20 de julio de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativas (2) suscritas por la Dip. Diva Hadamira Gastélum Bajo el 06 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (PT) el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Yolanda de la Torre Valdez (PRI) y por Emilio Chuayffet Chemor (PRI), el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Josefina Rodarte Ayala (PRI), a nombre propio y de diversos diputados de su Grupo Parlamentario, el 02 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cora Pinedo Alonso (NA) el 07 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p>

Sesión del 17 de abril de 2012.

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
		<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Guadalupe García Almanza (MC) el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Daniela Nadal Riquelme (PRI) el 01 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari (NA) el 13 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asistencia Social.</p>	<p>Modificar la denominación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia por el de Sistema Nacional para el Desarrollo de la Infancia y la Familia. Establecer que será un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Crear, al interior del organismo una Procuraduría para la Defensa de la Infancia y la Familia, como instancia encargada de vigilar el respeto y observancia a los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de fomentar la cultura del respeto a sus derechos. Estará a cargo de la persona que designe la Junta de Gobierno. Propone la integración de un apartado especial que establezca nuevas funciones del organismo, en materia de asistencia social a las familias en situación vulnerable, que deberán considerarse como sujetos privilegiados los programas y acciones del organismo en materia de asistencia social, a través de la prestación de servicios orientados a superar los obstáculos económicos, sociales, de salud o de cualquier otro tipo que les impidan cumplir su responsabilidad de proveer a sus miembros de los satisfactores básicos en materia de alimentación, salud y vivienda, y especialmente la educación de los hijos menores, lo que en realidad se traduce en la incapacidad de las familias para ser el espacio en el que los niños gocen de los mayores espacios para el ejercicio y observancia de sus derechos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por las Diputadas Yolanda de la Torre Valdez, Diva Hadamira Gastélum Bajo (PRI), Joann Novoa Mossberger y Paz Gutiérrez Cortina (PAN), el 04 de enero de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>3. De la Comisión de la Defensa Nacional, con Proyecto de Decreto que adiciona las fracciones XXV, XXVI y XVII al artículo 18 y un artículo 138 Bis a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p>	<p>Adicionar en las prestaciones otorgadas por la Ley, becas de manutención, escolar y especial, facultando al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas para otorgar a las hijas e hijos de los militares dichas becas. Los recursos para el otorgamiento de las becas, serán proporcionados con cargo a los presupuestos que anualmente se autorizan a las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Esthela Damián Peralta (PRD) a nombre propio y de diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios, el 13 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 2 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 16 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 266 votos en pro, 23 en contra y 15 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 28 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 20 de Marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 22 de Marzo de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 75 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 27 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>4. De la Comisión de Seguridad Social, con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a las leyes del Seguro Social y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>	<p>Otorgar a los pensionados el derecho a obtener préstamos con cargo a su pensión, cuyo plazo para el pago no exceda de 60 meses, otorgados por las entidades financieras a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; los descuentos a la pensión, considerando otros descuentos que resulten procedentes no podrán exceder del 30% ni implicar que la cuantía de la pensión se reduzca a una cantidad inferior a la pensión garantizada establecida por la Ley, la aplicación de los descuentos se realizará con la prelación que corresponda. Señala que la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán emitir reglas de carácter general para prever la forma y términos en que las Entidades Financieras deberán comunicar al Consejo Técnico del Instituto, PENSIONISSSTE, a las aseguradoras y administradoras de fondos para el retiro con las que celebren los convenios, así como las condiciones generales del crédito, incluyendo el Costo Anual Total aplicable a los préstamos mencionados, con objeto de que éstos, de forma clara, precisa y transparente los hagan del conocimiento de los pensionados, para fines de comparación en la elección de la Entidad Financiera a la que solicitarán el préstamo; los gastos que se generen con motivo del control, descuentos y entrega o transferencia de los importes relativos a los préstamos otorgados por los Entidades Financieras serán cubiertos por éstas al PENSIONISSSTE, a la aseguradora o administradora de fondos para el retiro de que se trate, en los términos que se estipule en los convenios.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM) el 7 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 15 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 15 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 272 votos en pro, 4 en contra y 3 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 20 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 28 de marzo de 2012. Proyecto de decreto aprobado por 86 votos y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 28 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>5. De la Comisión de Transportes, con Proyecto de Decreto que reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.</p>	<p>Establecer que cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave o se cancele el vuelo por causas imputables al concesionario o permisionario, que tengan por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero afectado, deberá pagar una indemnización del 100% del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana Estela Durán Rico (PRI) el 10 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Marcos Pérez Esquer (PAN) el 14 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Paula Angélica Hernández Olmos (PRI) el 06 de octubre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Establecer las recomendaciones para la adaptación, mitigación y vulnerabilidad en materia de cambio climático. Definir Ordenamiento Turístico, como instrumento de la política turística cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos; definir adaptación, como la medida encaminada a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático; definir cambio climático, como la variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables; definir mitigación, como la medida ambiental destinada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o incrementar su captura; definir vulnerabilidad, como la incapacidad de un sistema climático, hidrológico o humano para enfrentar los efectos del cambio climático, en los aspectos sociales, económicos, culturales, biológicos, sanitarios y ambientales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. César Daniel González Madruga (PAN) el 15 de diciembre de 2010. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7. De las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal del Sistema Penitenciario y Ejecución de Sanciones y se adiciona el artículo 50 Quáter a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.</p>	<p>Establecer las bases legales del Sistema Penitenciario Federal, la administración de la prisión preventiva, punitiva, así como las medidas de vigilancia especial. La ejecución de las penas privativas y restrictivas de la libertad corresponde al Poder Ejecutivo. La modificación y duración de las penas corresponde al Poder Judicial. Asimismo, los jueces de ejecución federales conocerán de la modificación y la duración de las penas, la subsanación del procedimiento para el cumplimiento de la reparación del daño.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Luis Ovando Patrón (PAN) el 23 de junio de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa enviada por el Ejecutivo Federal el 14 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Alejandro Gertz Manero (CONV) el 07 de septiembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Adriana Sarur Torre (PVEM) el 23 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por las Dips. Paz Gutiérrez Cortina (PAN) y Josefina Vázquez Mota (PAN) el 17 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Justicia, con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona un párrafo tercero al artículo 390 del Código Penal Federal.</p>	<p>Inhabilitar de por vida a quien cometa delito de extorsión cuando sea realizado por un servidor público o ex-servidor público, o por miembro o ex-miembro de alguna corporación de seguridad pública o de las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>Además imponer una multa de 3 a 9 años de prisión cuando la extorsión la comentan personas que se encuentren en prisión preventiva o en cumplimiento de una sentencia privativa de la libertad.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Tomasa Vives Preciado (PAN) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Antonieta Pérez Reyes (PAN) el 21 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p>
<p>9. De la Comisión de Economía, con Proyecto de Decreto, por el que expide la Ley Federal de Fomento a la Industria Vitivinícola.</p>	<p>Crear un ordenamiento jurídico que tenga por objeto regular, impulsar, fomentar, promover y difundir las actividades relacionadas al sector vitivinícola mexicano, en el marco de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mediante el establecimiento de normas que garanticen la sustentabilidad y competitividad de la actividad, asegurando la participación de los diferentes órdenes de gobierno y el sector privado.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Arturo Vega de Lamadrid (PAN) y por integrantes de la Comisión Especial para Impulsar el Desarrollo de la Industria Vitivinícola y Productos de la Vid, el 08 de noviembre de 2011. (LX Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Oficio remitido por el Dip. Ildefonso Guajardo Villareal, Presidente de la Comisión de Economía, por el que solicita la devolución del presente dictamen en fecha 24 de febrero de 2012.</p>



SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEYES Y DECRETOS

SG/SSP/DGAP

LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción IV Bis al Artículo 5 y un artículo 7 Ter a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en materia de geriatría.</p>	<p>Establecer que el Instituto de Geriatría se convierta en un Instituto Nacional de Salud, el cual será el centro nacional de referencia para asuntos relacionados con estudios sobre el envejecimiento poblacional y sus aplicaciones, así como el encargado de la elaboración y ejecución de los programas anuales, sectoriales especiales y regionales de salud en el ámbito de sus funciones.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María Cristina Díaz Salazar (PRI) el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 8 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por 365 votos en pro y 2 abstenciones. Pasa a la Cámara de Senadores para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 7 de febrero de 2012. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 84 votos en pro. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado E) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 09 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>2. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 32 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Permitir que la atención médica pueda proporcionarse a la población apoyada en medios electrónicos, acorde a la normatividad secundaria emitida por la Secretaría de Salud.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Lázaro Mazón Alonso (PRD) el 01 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 06 de Diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 76 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 29 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>

Sesión del 17 de abril de 2012.

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3. De la Comisión de Turismo, con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al Artículo 41 de la Ley General de Turismo.</p>	<p>Integrar al patrimonio del Consejo de Promoción de la Actividad Turística el porcentaje para la captación del Derecho de No Inmigrante establecido en la Ley Federal de Derechos, el cual se destinará para la promoción turística del país.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Lizbeth García Coronado (PRD) el 21 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 06 de marzo de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>4. De las Comisión de Agricultura y Ganadería, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y de la Ley de General de Salud.</p>	<p>Fomentar la certificación en establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano tales como rastro y unidades de sacrificio, coordinadamente con la Secretaría de Salud de acuerdo al ámbito de competencia de cada Secretaría. La inspección, verificación y certificación en establecimientos, dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal de competencia municipal, estatal o del Distrito Federal, se realizará a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación o de la Secretaría de Salud, a petición de los Ayuntamientos, de los gobiernos de los estados y del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo al ámbito de competencia. Facultar a la SAGARPA para determinar, en disposiciones de salud animal y de inocuidad de bienes de origen animal, aquellas buenas prácticas pecuarias, buenas prácticas de manufactura y actividades de sanidad y bienestar animal, que deberán observar los establecimientos de sacrificios de animales y de procesamiento de bienes de origen animal. Se establece que a quien sacrifique u ordene el sacrificio de animales para consumo humano fuera de los establecimientos autorizados por la autoridad competente, para su comercialización de manera habitual y reiterada, se le impondrá la pena de seis meses a un año de prisión y multa de cien a quinientos días de salario mínimo general vigente en la zona económica donde se llevó a cabo el hecho. Duplicándose la pena y la multa en caso de reincidencia. No se aplicará la pena prevista cuando las condiciones geográficas impidan el sacrificio de animales en los establecimientos autorizados.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Heladio Ramírez López, Francisco Arroyo Vieyra, Alfonso Elías Serrano y Adolfo Toledo Infanzón del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Antonio Mejía Haro y Alfonso Abraham Sánchez Anaya (PRD) y por el Senador J. Jesús Dueñas Llerenas (PAN), el 29 de abril de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de octubre de 2011. (LXI Legislatura) Dictamen a Discusión presentado el 20 de octubre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 74 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura) Minuta recibida el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura) Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5. De la Comisión de Relaciones Exteriores, que expide la Ley General Sobre Celebración y Aprobación de Tratados.</p> <p>Votos particulares de Dips. integrantes de la comisión de: Relaciones Exteriores</p> <p>Muñoz Ledo Porfirio (PT) reitera su voto en contra ya que considera que la minuta expresa graves contradicciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los Tratados internacionales suscritos por el estado mexicano.</p>	<p>Regular los procesos de celebración y aprobación de tratados internacionales, así como la suscripción de acuerdos interinstitucionales y ejecutivos. Los tratados sólo podrán ser celebrados por el titular del Poder Ejecutivo Federal con uno o varios sujetos de derecho internacional público, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y demás instrumentos aplicables y podrán ser aprobados por el Senado y serán ley suprema de toda la Unión cuando estén de acuerdo con ésta.</p>	<p>Iniciativa suscrita en la Cámara de Senadores por las Sens. Adriana González Carrillo (PAN) y Rosalinda López Hernández (PRD) el 13 de diciembre de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 26 de marzo de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD), a nombre propio o y de diversos senadores de su Grupo Parlamentario, el 21 de octubre de 2008. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Rosario Green Macías (PRI), a nombre propio y de los Senadores integrantes de su Grupo Parlamentario, 10 de febrero de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 24 de marzo de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Luis David Ortiz Salinas (PAN) el 30 de abril de 2009. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Adriana González Carrillo (PAN) el 3 de diciembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Proyecto de decreto aprobado el 13 de abril de 2010 por 95 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 10 de abril de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>6. De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.</p>	<p>Crear un Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas de la Comisión Nacional del Agua, el cual será presidido por la Comisión, su integración, estructura, organización y funcionamiento se ajustará a la reglas de operación que para tal efecto emita el Director General de la misma, el cual podrá establecer Comités Técnicos de Operación de Obras Hidráulicas Regionales, cuando por las características o circunstancias hídricas de alguna o algunas regiones hidrológicas lo requiera. Establecer que no se otorgarán las concesiones cuando se determine técnicamente que las mismas representan o pueden representar un riesgo para la vida de las personas o para la seguridad de sus bienes, afecten o puedan afectar a los ecosistemas, al régimen hidráulico o a la correcta operación de la infraestructura hidráulica de propiedad nacional.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. José Manuel Marroquín Toledo (PAN) 9 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de discapacidad.</p>	<p>Modificar los términos de “invalidez” y “minusválidos” por el de “discapacitados” o “personas con discapacidad”. Inserta como materia de Salubridad General a la prevención de la discapacidad; rehabilitación y habilitación de las personas con discapacidad. Modificar en la Ley el término de “Secretaría de Comercio y Fomento Industrial” por el de “Secretaría de Economía”.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Juan Fernando Perdomo Bueno (CONV) el 28 de julio de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Guillermo Tamborrel Suarez y Ernesto Saro Boardman (PAN), el 10 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 74 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>8. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.</p>	<p>Facultar a la Secretaría de Salud para diseñar y operar el Sistema Nacional de Monitoreo de la Epidemia del Tabaquismo, con el fin de identificar las tendencias relacionadas con el consumo de productos de tabaco en la población; el comportamiento de la oferta de los productos de tabaco y sus variaciones resultado de las políticas públicas de control del tabaco. Establecer los espacios 100 % libres de humo de tabaco.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Pilar Torre Canales (NA) el 21 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental.</p>	<p>Establecer que se entenderá por salud mental, el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. Asimismo, la prevención y atención de los trastornos mentales y del comportamiento, deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en los sectores público, privado y social.</p> <p>Establece que la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán la implementación estratégica y gradual de servicios de salud mental ambulatorios e interdisciplinarios, en establecimientos de la red del Sistema Nacional de Salud, que permita abatir la brecha de atención; las acciones y campañas de prevención y detección de trastornos mentales y del comportamiento en áreas educativas, en coordinación con las instancias e instituciones correspondientes; la investigación multidisciplinaria materia de salud mental; la participación de observadores externos para vigilar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, que son atendidas en los establecimiento de la red del Sistema Nacional de Salud; la coordinación de un Sistema Nacional de Información y Vigilancia, con el objeto de identificar los principales trastornos mentales y del comportamiento que afectan a la población; la coordinación y promoción con instancias de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de dispositivos laborales que garanticen el trabajo semi y protegido, y la capacitación para personas con trastornos mentales y del comportamiento; así como la coordinación y promoción con instancias de desarrollo y asistencia social, de dispositivos sociales vinculados a la salud mental como programas que garanticen residencias asistidas y subsidiadas.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por las senadoras Margarita Villaescusa Rojo, Norma Esparza Herrera, Carmen Guadalupe Fonz Sáenz, María del Socorro García Quiroz, Rosario Green Macías, Amira Gricelda Gómez Tueme y María Elena Orantes López (PRI) el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 8 de Diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 14 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 71 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>10. De la Comisión de Salud, con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción I Bis al Artículo 61 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir como acción de los servicios de salud materno-infantil, la atención de la transmisión del VIH/Sida y otras infecciones de Transmisión Sexual, en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los senadores Guillermo Tamborrel Suárez, Felipe González González, Alfredo Rodríguez y Pacheco, José Antonio Badía San Martín, Martha Leticia Sosa Govea, Minerva Hernández Ramos, Beatriz Zavala Peniche, Juan Bueno Torio y Héctor Pérez Plazola el 01 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 01 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 08 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 77 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 01 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11. De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración.</p>	<p>La Comisión Nacional de Derechos Humanos y los Comités Estatales del Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño y del Distrito Federal, coadyuvarán en la garantía y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros. Corresponderá al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinar y coadyuvar con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal que corresponda, el retorno asistido de la niña, niño o adolescente migrante nacional no acompañado con sus familiares, atendiendo en todo momento el interés superior de aquellos y su situación de vulnerabilidad.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Alejandro Moreno Cárdenas (PRI) el 20 de septiembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 6 de diciembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 8 de diciembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 69 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>12. De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 109 y 110 de la Ley de Migración.</p>	<p>Incluir en los derechos de los migrantes el de recibir verbalmente información sobre sus derechos y obligaciones, así como de las instancias donde pueden presentar sus denuncias y quejas, en caso de que el migrante no sepa leer ni escribir. Establecer que el personal médico que realice sus funciones en las áreas de estancia migratoria de mujeres será exclusivamente del sexo femenino.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jaime Oliva Ramírez (PAN) el 7 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>13. De la Comisión de Ciencia y Tecnología, con Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 5o. de la Ley de Ciencia y Tecnología.</p>	<p>Establecer que tratándose de los miembros del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como son el Presidente de la República y de los titulares de las secretarías de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, y de Salud, podrán designar a un suplente, quien deberá tener al menos el nivel de subsecretario o equivalente.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Cora Pinedo Alonso (NA) el 21 de febrero de 2012. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>
<p>14. De la Comisión de Relaciones Exteriores, con Proyecto de Decreto que expide la Ley Reglamentaria de las fracciones II del Artículo 76, y VII del Artículo 78 constitucionales, en lo relativo a la ratificación de agentes diplomáticos y cónsules generales.</p>	<p>Expedir una ley que tenga por objeto regular el proceso de ratificación por parte del Senado, o de la Comisión Permanente, en su caso, de los agentes diplomáticos y cónsules generales nombrados por el titular del Poder Ejecutivo Federal.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Rosario Green Macías y Senador Carlos Jiménez Macías (PRI), Senadora Rosalinda López Hernández y Senador Jesús Garibay García (PRD) y Senadores Rubén Camarillo Ortega y Jaime Rafael Díaz Ochoa (PAN), el 29 de marzo de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa se trámites presentado el 15 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 80 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 12 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>15. De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales.</p>	<p>Establecer que la Ley Federal de Variedades Vegetales será de interés público y de observancia general en toda la República. Introduce los significados de “guía”, “producto de la variedad”, “SNICS”, “variedad esencialmente derivada”.</p> <p>Crear el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), especificando sus atribuciones.</p> <p>Aumentar de 18 a 25 años y de 15 a 20 años los derechos que otorga la Ley a los obtentores de variedades vegetales, para especies perennes.</p> <p>Establece que se requerirá autorización expresa del obtentor, respecto de la propia variedad vegetal protegida y su material de propagación, o de una variedad esencialmente derivada.</p> <p>Adiciona tres artículos para señalar el tipo de sanción en caso de actos u omisiones a la Ley, que serán sancionados por la SAGARPA a través del SNICS.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Alfonso Elías Serrano (PRI) el 22 de febrero de 2007. (LX Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Senadores Rubén Fernando Velázquez López, Antonio Mejía Haro y José Luis García Zalvidea, (PRD), el 22 de septiembre de 2009. (LXI Legislatura)</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Senador Adolfo Toledo (PRI) , el 26 de noviembre de 2010. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 08 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 10 de noviembre de 2011. Proyecto de decreto aprobado por unanimidad de 72 votos. Pasa a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (LXI Legislatura)</p> <p>Minuta recibida el 17 de noviembre de 2011. (LXI Legislatura)</p> <p>Declaratoria de Publicidad emitida el 10 de abril de 2012. (LXI Legislatura)</p>

SINOPSIS DE DICTÁMENES NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

DICTAMEN	RESOLUTIVOS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1. De la Comisión de Defensa Nacional, con Puntos de Acuerdo, por los que desechan la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 1º, 5º y 14 de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 1º, 5º y 14 de la Ley de Disciplina del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Leticia Quezada Contreras (PRD) el 22 de febrero de 2011. (LXI Legislatura)</p>